

DCLE	ORDENANZA	<small>Municipalidad de San Carlos de Bariloche</small> Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida (Ordenanza 1421-CM-2004)
------	-----------	--

15 DIC 2015

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-15

003-15

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ESTABLECER EN DOCUMENTACION MUNICIPAL EL
TEXTO: "NO A LA VIOLENCIA DE GENERO, NI UNA
MENOS". SUSPENDE VIGENCIA 1421-CM-2004"

ANTECEDENTES:

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ley Nacional N° 26.485- Ley de protección integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Ley Provincial 4650 – Adhiere a la Ley Nacional 26.485

Ordenanza 2509-CM-14 – Se establece para todo el año 2014 la obligatoriedad del uso de la leyenda: "2014, año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo"

Ordenanza 2355-CM-12 – Establecer en la documentación municipal el uso de la leyenda "2013, año del 30° aniversario de la recuperación de la democracia".

Ordenanza 2369-CM.12 – Declarar emergencia municipal en violencia contra la mujer.

Ordenanza 2221-CM-11 - Adhiere a la Ley Nacional N° 26485.

Ordenanza 1421-CM-04 – Establecer que en toda documentación municipal se inscriba el texto: "donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida".

Proyecto de Ley Provincial 401/2015- Crea una fiscalía temática especializada en violencia de género, violencia intrafamiliar y delitos contra la integridad sexual por cada circunscripción judicial de la provincia de Río Negro.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 1421-CM-04 establece que en toda la documentación municipal se agregue la leyenda "Donar Órganos, Tejidos y Sangre, es Donar Vida", con la finalidad de trabajar en la educación y en la concientización esta problemática.

En el trascurso de los diferentes años, ésta frase se ha modificado por la ordenanza 2355-CM-12 y 2509-CM-14, con la finalidad darle notoriedad a diferentes conmemoraciones,

que allí se fundamentaban.

En este sentido, el propósito del presente proyecto de ordenanza es cambiar dicha frase, para todo el periodo 2016, por "No a la violencia de género, Ni una menos".

En la actualidad la violencia de género toma un rol central en la agenda pública, ya que desde una perspectiva social la expresión más extrema, es la desigualdad de género. Esta se expresa en diferentes ámbitos de la vida, en el acceso a la educación, salud, economía, en relación al trabajo, en el modo en que los medios de comunicación consideran a mujeres y hombres, en relación a la conciliación de la vida laboral y familiar, en el ámbito del sistema jurídico y también en la política.

Dentro de la desigualdad de género, la violencia contra la mujer resulta ser la más preocupante y movilizadora, afectando a todos los sectores de la sociedad. En este sentido, el Estado viene implementando políticas esenciales para su erradicación.

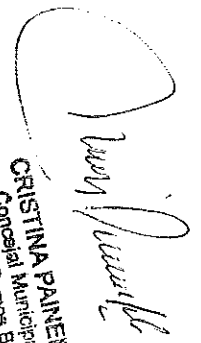
En virtud de esto, en marzo del 2009, se sancionó la ley 26.485 "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales", a cual la Municipalidad de San Carlos de Bariloche adhirió mediante Ordenanza N° 2221-CM-2011.

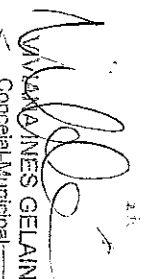
El lema propuesto por la presente, surge el 11 de mayo de este año, a raíz de la muerte de Chiara Páez, en la localidad de Santa Fe. Un grupo de mujeres artistas, periodistas y activistas se organizaron para decirle basta a la violencia de género.


Esta famosa frase que hoy recorre la Argentina, Chile, Brasil, Uruguay y México, surgió a raíz del asesinato, en el 2011, de Susana Chávez Castillo, una poeta mexicana, quien denunciaba los crímenes contra las mujeres de su país. "Ni una menos, ni una muerta más", era el lema original que ella había instalado para combatir la violencia.


Por consiguiente, creemos imprescindible seguir realizando acciones tendientes a sensibilizar, difundir en todos los ámbitos de la sociedad esta problemática, con la finalidad de erradicar la violencia de género.


AUTORES: Concejales Gerardo Avila, Claudia Contreras, Diego Benítez, Julia Fernández, Viviana Gelain, Cristina Painefil y Andres Martínez Infante. (JSB)

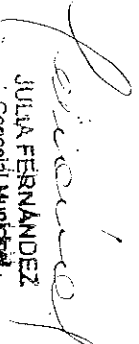

CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

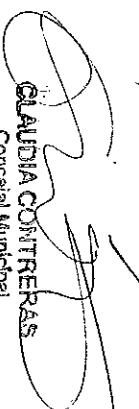

VIVIANA GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DIEGO BENÍTEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche


GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


ANDRES MARTINEZ INFANTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JULIA FERNANDEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2015, según consta en el Acta N° /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se establece para todo el año 2016 la obligatoriedad del uso de la leyenda: "No a la violencia de género, Ni una menos" en toda la documentación emitida por el Municipio de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) Se suspende en todo el año 2016 la Ordenanza 1421-CM-04, entrando nuevamente en vigencia el 1 de enero de 2017.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.



DESCRIPCION SINTETICA: ESTABLECER QUE EN TODA DOCUMENTACION MUNICIPAL SE INSCRIBA EL TEXTO: "DONAR ORGANOS, TEJIDOS Y SANGRE, ES DONAR VIDA".

ANTECEDENTES

Ordenanza 1304-CM-03.

FUNDAMENTOS

La donación de órganos es uno de los actos solidarios de mayor entrega que podemos realizar como seres humanos, es donar vida.

Ser donante de órganos, es haber tomado en vida la decisión de que algunos de nuestros órganos puedan ser extraídos de nuestro cuerpo después de la muerte, para ser implantados en pacientes en lista de espera que los necesitan para mejorar su calidad de vida.

Desde el punto de vista científico no existe ninguna oposición al tema; muy por el contrario, aunque debemos reconocer cierta aprensión desde la óptica ética, filosófica y religiosa relacionada a la disposición misma del donante. Esta situación ha provocado que este avance científico de un indiscutible valor humano por la vida, no vaya acompañado por una plena conciencia de la sociedad.

La realidad nos demuestra cómo se toma conciencia sobre la importancia de donar órganos, tejidos y/o sangre en momentos en que los medios de difusión tratan casos de niños o adolescentes, cuyas vidas dependen de la aparición de un donante.

Esta situación pone de relieve la existencia de una gran cantidad de casos en los que existe una decisión positiva de donar órganos, que queda en un registro nacional que posee el INCUCAI, entregándosele al donante un carné que lo identifica. Aunque no está legislado que esta acción sea reconocida por los familiares en un momento de gran dolor, queda presente la voluntad del (presunto) donante la resolución que fue tomada en vida.

Por tal motivo, es importante que este tipo de decisiones tengan un correlato formal que refrende la voluntad del donante, de manera tal que los familiares "aún por la negativa" tengan presente que están contradiciendo la expresa voluntad del mismo.

En la problemática de los trasplantes la información adquiere un rol central, por ello es imprescindible trabajar en la educación y en la concientización de la población para que se comprometa efectivamente en la donación y que se respete esa voluntad.

AUTORA: Concejal Silvana García Larraburu (P.J).



Concejo Municipal

COAUTORES: Concejales Marcelo Cascón; Fernando Martín; Hugo Cejas; Guillermo
Alaniz; Irma Haneck y Alicia Grandío (U.C.R.); Andrés Martínez Infante;
Diego Breide y Beatriz Contreras (Encuentro).

COLABORADORES: Grupo de Sida por la Vida y Asociación Civil Antares.

El proyecto original N° 217/04, fue aprobado en la sesión del día 2 de septiembre de 2004,
según consta en el Acta N° 834/04. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el
Art. 17 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Establecer que en toda la documentación que emita la Municipalidad de San
Carlos de Bariloche (boletas correspondientes a la Tasa Municipal y Fondo de
Mantenimiento Urbano, recibos de sueldo del personal municipal, notas
externas, etc.) se agregue en el margen superior derecho la leyenda "Donar
órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida".

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido,
archivese.